colorchecker classic

PUNTO DE BUSCRIPCIÓN

EN SARAGOSA

En la Administración del Borrefin, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Miserisordia.

Las suscripciones de fuera podrán bacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 5 letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franqueads ti Regente de dicha Imprenta.



PRESIG DE SUSCRIPCION

30 PESETAS AL AÑO .- EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán den. tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los námeros, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las legas obligan en la Península, islas odyscentes, Canarias y britiorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los veinte días de su promuigación, si en ellas no se dispusiese otra assa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

inmediatamente que los Sres. Alcaides y Secretarios reciban esto Bonería, dispendrán que se fije un ajemplar en el sitio de co-tumbre, donde permanecerá hasta el rec.bo del siguiante.

Les Sres. Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsa-bilidad, de conservar los números de este Bouaria, coleccionades rdenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad an su importante salud.

Gaceta \$1 Diciembre 1904).

SECCION SEGUNDA

SOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º-Circular.

El Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, con techa de ayer, me participa que en el mismo día se fugó del Manicomio el demente Ignacio del Río Jimeno, natural de Santa Cruz de Grío, de treinta y dos años de edad; y de las señas siguientes: Es alto, rubio y usa boina.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de orden público y demás Autoridades procedan á su busca y detención, poniéndolo á disposición de dicho Sr. Director, caso de ser habido.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1904.-E! Gobernador, Ramón Planter.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad.

Rectificación.

Por error material de copia, el art. 17 del reglamento de Policía saniteria de los animales domésticos, aprobado por Real orden de 3 de Julio del corriente año, publicado en la Gaceta del 12 del actual, debe quedar redactado en la siguente forma:

«Art. 17. Al hacer la declaración oficial de la existencia de la epizootia se determinará cuáles de las medidas sanitarias indicadas deberán ponerse en práctica, sin perjuicio de ampliarlas después si la gravedad ó naturaleza de la enfermedad lo hiciera preciso.»

En el art. 11, párrafo 1.º, donde dice «De las Caballerías», debe decir «De las caballerizas».

En el art. 13, último párrafo, donde dice «al Inspector general de Sanidad», debe decir «al Inspector general de Sanidad interior.

An el art. 19, en donde dice «Autoridad local & Inspector de Sanidad provincial», debe decir «Autoridad local é Inspector Veterinario provincial».

El art. 187, letra d, debe quedar redactado en la siguiente forma:

«d) Cumplir las órdenes que los Inspectores provinciales de Sanidad ó de Veterinaria le comunique, y transmitir á los Veterinarios municipales aquellas cuyo cumplimiento corresponda á éstos»,

Madrid 29 de Diciembre de 1904.

M.C.D. 2022

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO DE 1905



TOMO PRIMERO

PRIMER SEMESTRE



ZARAGOZA
IMPRENTA DEL HOSPICIO
1905

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROYINGIA DE ZARAGOZA

ANO DE 1905

TOMO PRIMERO

PRIMER SEMESTRE



ZARAGOZA

PUNTO DE BUSCRIPZIÓN

MN MARAGONA

En la Administración del BoleTín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Miserisordia.

Las suscripciones de fuera podrán bacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 5 letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada ti Regente de dicha Imprenta.



PRESIG PE SUSCRIPCION

80 PESETAS AL AÑO.-EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán den. tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precie de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

PROVINCIA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las legas obligan en la Península, islas odyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los seinte días desu prossulgación, si en ellas no se dispusiose otra casa (Código civil.)
Las disposiciones del Choherno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban esto Bolerím, dispondrán que se fije un «jemplar en eleitio de con-tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiante.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha response-bilidad, de conservar los números de este Bolaria, coloccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta \$1 Diciembre 1904).

SECCION SECUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º-Circular.

El Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, con techa de ayer, me participa que en el mismo día se fugó del Manicomio el demente Ignacio del Río Jimeno, natural de Santa Cruz de Grío, de treinta y dos años de edad; y de las señas signientes: Es alto, rubio y usa boina.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de orden público y demás Autoridades procedan á su busca y detención, poniéndolo á disposición de dicho Sr. Director, caso de ser habido.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1904.-El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad.

Rectificación.

Por error material de copia, el art. 17 del reglamento de Policía saniteria de los animales domésticos, aprobado por Real orden de 3 de Julio del corriente año, publicado en la Gaceta del 12 del actual, debe quedar redactado en la siguente forma:

«Art. 17. Al hacer la declaración oficial de la existencia de la epizootia se determinará cuáles de las medidas sanitarias indicadas deberán ponerse en práctica, sin perjuicio de ampliarlas después si la gravedad ó naturaleza de la enfermedad lo hiciera preciso.»

En el art. 11, parrafo 1.º, donde dice «De las Ca» ballerías», debe decir «De las caballerizas».

En el art. 13, último párrafo, donde dice «al Inspector general de Sanidad», debe decir «al Inspector general de Sanidad interior

An el art. 19, en donde dice «Autoridad local & Inspector de Sanidad provincial», debe decir «Autoridad local é Inspector Veterinario provincial».

El art. 187, letra d, debe quedar redactado en la siguiente forma:

«d) Cumplir las órdenes que los Inspectores provinciales de Sanidad ó de Veterinaria le comunique, y transmitir á los Veterinarios municipales aquellas cuyo cumplimiento corresponda á éstos».

Madrid 29 de Diciembre de 1904.

PROVINCIA DE ZARAGOZA DE LA ADMINISTRACION DE HACIENDA

Por providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, le ha sido concedida a D. Valentín Requena Sintes, vecino de Tortosa, la trasmisión de los Censos que expresa la relación siguiente, en la que se estampan tocos los datos necesarios para el conocimiento del importe y procedencia de los mismos, así como las fincas sobre que gravan y nombres de los actuales pose edores de las mismas. La trasmisión de los Censos le ha sido concedida al solicitante referido con arreglo á lo que previene la Ley de 11 de Julio de 1878 y á lo establecido en el art. 7.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886.

Num	KNTIDAD	tion of k of k lab	PINCAS SO	DERE OUE G	FINGAS SOBRE QUE GRAVAN LOS CENSOS	CLASE DEL CENSO Y PENSION	T PENSIO	
ero del i	A FAVOR DR LA QUE SE INSTITUTÓ EL CENSO	PUEBLO	TÉRMINO	Extensión.	LINDEROS	PENSION ANDAL		Capi- taliza. DE LAS FINCAS
n-	10 ha	10			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		Pesetas Pes	Pesetas
SK.	Encomiendalde San Juan	Zaragoza	Agustinos, 1		Una casa, que linda por derecha con edificio é Iglesia de San Juan de los			OE STATE OF THE ST
8		17.	leni leni bab	ba salah		6 r. 20 maravedies	1.65 10	16.50 Martín Estremera Santos.
3	oncomienta del rempie.		70. Wills, 10%.	Contraction of the Contraction o	fa Magallon, nero 51 de la espalda con			
25	Castellanía de Amposta y Encomienda de San Juan				casas de Sixta Magallon	36 id 24 id	π × ΣΙ.Α.	91.80 Joaquina Termis Serraide.
	de los Panetes	Idem	Ant.º Pérez, 27.	•	Una casa, que linda por derecha con la de Lorenzo Casas, nor izonierda con			
R	Dalición do Cons Inem do To	4 80 1795 188 1	TOAR	erai	la de Vicente Aznar y por espalda con la de Leoncio Casas	15 sueldos jaqueses.	3.53	35'30 Sebastián Peralta Casas.
3	On the latest and	Idem	Villacampa, 20.	in the last	Casa en el Arrabal; linda por derecha con la de Francisco Romeo, por 12-			
		enid onid	MOLA MOLA	d te		3 s. 151/2 dineros	1 10	Pedro P. Ponciano Gonzalez.
Si di	Religiosos de San Juan de Jerusalény Encomiendade S. Juan y Castellanía de	Ale H	17081	internal in				MOTO Lancier L
	Amposta	Idem	Ramirez, 6	4	Otra, que linda por derecha con la de Manuel Lóbez, por izquierda con la de	100		Table of the control
	y division iton	ib n	10,	oli	con la nú- orenzo de	in the second		
250	Encomienda de San Juan	Idem	D. Jaime I, 60.	*		7 sueldos 8 dineros.	1.80 18	Gecilia Miedes Saller.
	D	id ,	SHE OUR	ogm	ra Era, por izquierda con la de los herederos de Eugenio Guallari, y espaida con corral y casa de Manuela Lozano. 30, s. raqueses	30. s. jaqueses.	7.06	70.60 Candida Lanaia Badenas.
88	Religión de S rusalen	Idem	Villacampa, 24.		Otra en el Arrabal, linda por derecha			of ellers of the same same same same same same same sam
	191 (191 (191 (191 (191 (191 (191 (191	15 %		us.	ran- erto	20 01 31		and the state of t
					de los nereucios, de regio Alusa	o lu. o-/2 ulueros	10.0	Juana, Mariano, Fernando y Juana, Mariano, Fernando y Josefa Pedrós Sancho.

- Alebania	The second secon	Sant-seur seutis à consensité que services	MANAGEMENT CONTRACTOR	THE POPULATION OF THE POPULATI	DII ZARAGO	54A.		-	9
observate autom was a few	3°30 Pedro Salas Gros. Ignacio y Luisa Roncalės Du-	rango. Barbara Oliván Samper.	23:50 José Oroz Lúrbez y Agustín,	y Eugenio Orós Marqués.	9-80 Pedro Pablo Ponciano Cortz	González.	11'80 Jaime Santiago Cardús.47 Hilario Seral Solanas.	Elvira Fornés Gallart.	94'10 María y Felisa Turó Martín.
	-	10					11,80	25	94.10
	0.33	-	2:35	4670	86.0		1.18	2.50	9.41
06.00	. I. r. 14 maravedies.	l. peseta	10 su eldos jaqueses.	Sr. 28 maravedies	3 s. 14 dineros		5 sueldos jaqueses.	10 reales	2 libras jaquesas
Campo, que linda al E. con el de Alejo Sancho, al P. v N. con el de Juan Zay	yal M. con acequia Mayor	Edificio, que linda por derecha con casa de los herederos de Ramón Jordan, por izquierda con casa de Francisco Lafita, y por espada con casas de Benito Manin y herederos de Francisco Beltran.	Una casa, que linda por derecha con la de Tomasa Mur, por izquierda con Postigo del Ebro, por espalda con casa de Francisco Navarro	Casa posada titulada del Rincón, que linda por derecha con casa posada de Niccias Canales, por izquierda con edificio de San Juan de los Panetes, y por espalda con la casa número l de la calle de los Agustinos del Pilar, propia de Ramona Sastre.	erecha Fran- n ofra or es-			Zabal y Mariano Ux, al E. con riego de herederos, al S. con campo de Mariano Caballero y Pedro Marin, al Oeste con Mariano Caballero y Bernardi. no Zabal	José M.ª de Yarza, por izquierda con cosa de Vase M.ª de Yarza, por izquierda con palda con la de Victorio Hernando Casa con edificio independiente, sito en la parte posterior de la misma, que da al paseo del Ebro, donde tiene el nú.
478.67 c.	•	75 m. sup.	•	•	0	25 á, 4 c U	O C C	*	A A
A bellance	Armas, 75	Culebra, 6	Democracia, 90	P. Ebro, 35	Villacampa, 22.	Almotilla	San Pablo, 117.		Democracia, 68.
Idem	Idem	Idem	1dem	Idem	Idem	Idem,	Idem	Idem	Idem
San Juan de Jerusalén	Orden de San Juan de Jeru- salén	Encomienda de San Juan			rusalén	Capítulo Eclesiástico de San Pablo	El mismo	Santo Templo del Salvador'	Cabildo M. del Salvador
100	07	4		#	#	9161	9162	3164	9165

۰			
٠			
1			
1			
1	É		
1	ŕ		
ì	ŕ		

Na			FINCAS SCE	SCERE QUE GR.	QUE GRAVAN LOS CENSOS	CLASE DEL CENSO	T PENSION	N I	SHOT LINGUIG STITLE	1 (
mero del in	ENTIDAD A FAVOR DE LA QUE SE INSTITUTÓ EL CENSO	PUEBLO	TÉRMINO 6 partida.	Extensión.	LINDEROS	PENSIÓN ANUAL	Su im- cal porte, ci	Capi- taliza- cion.	AGIUALES PRUPILIARIUS DE LAS FINCAS	õ
	-					40 sueldos plata	8,82	88*20 A1	Angela Obejero Puyol.	
2	Official College			578.21 c. C	Campo que indaal N. con onvar de Au- tonio Casañal, al S. con el de Antonio Artigas, al E. con río Ebro y al O. con	in a second		M	Manuel Marraco Rocatallada.	(least)
9916	Cabildo de La Seo.	Idem	Monzalbarba	57 s. 21 c. C	Campo que linda al N. con otro de Ce. De cilio Joso, al S. con el de Manuel Ma-	5 idem jaqueses	11.17	11,70		and the same of the same
1010	and on enjamined of opening of		allitomi s	208.32 å. U	el de María Longás					errore articulars service resemble of the
9167	Id. Metropolitano de Zara-				0 0	Gidem	1.40 1	A A	Alejandro Gómez Aloras,	CAN AND AN ARRANGE AND AN ARRANGE AND AN
	තිර	Idem	Las ruence	142.66 á. (Campo en dicho término; linda al N. y E. con camino de herederos llamado de Cantalobos, al S. con campo de	September 1984				N-10-20-20-20-20-20-20-20-20-20-20-20-20-20
9168	S Cabildo de Zaragoza	Idem	Balimaña	40 å. 53 c.	Mangranera y al O. con dicha acequia y campo de Mariano Anada Campo en Rabal; linda al E. con carretera de Barcelona, al P. con brazal de			<u> </u>	Victoriana Aloras Algueras.	PARTY STORY IN THE STREET, NO.
09160	o Ri mismo	Idem	La Romareda,.	154.95 á.	AND RESIDENCE OF STREET	26 idem	9 01,9	61 N	María Dolores Jordán de Urriés y Azara.	-
9170	El mismo	Idem	Corvera Alta.	. 26 á. 22 c.	E. con Antonio Miranda y al O. con acequia de la Romareda. Campo olivar en Rabal, que linda al	25 r, 14 maravedies.	3.60	36	José Benedicto Foz.	-
17.16	1 El mismo	Idem	Ojo del Saz	130.50 6	prode Highino Garcia, al M. con tie- ras de herederos de Nicolás Pacadié y al P. con campo de Manuel Azara. Campo en Almozara; linda al N. con otro de Constancio Lopez y Bonifacio Cristia, al S. con el de Paulino Casa-	9 sueldos plata	2.11	21.10	21'10 Pedro Lucas Gállego Claraco.	
	To the second se		Appres Control		brazal de riego, al E. con campos de Constancio López y viuda de Socha y al O. con el de Bonifacio Cristia	16 idem jaqueses	375	37.20	37.50 Juan Lino Auría Lancia.	SALES OF STREET
2116	72 Cabildo de la iglesia Metro- politana	Idem	C. Alvarez, 54.	•	Casa que linda por derecha con otra de Juana Alquézar, por izquierda con herederos de Manuel Cantin y por es-	con 89-	4470 47		Mariano Martin Horrando	
	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF		1		palda con la de relipa Ducia	Ico mami non	1 2 14.		THE THE PERSON AND TH	

Mariano Martin Herrando.

4.70 47

	p
4'70 47 Joaquín Delgado Pascual.	Draude
Marie 9	37 37 ST
A-A001 and mon	3.7 3.7
	i in
JAIMI	
lean in the same of the same o	6 idem
n Hquem	16 ic
de Campo en Rabal, que linda al N. con el de Capítulo eclesiástico del Pilar, al E. con el de Juan Romeo y Capítulo de San Felipe y camino, al M. con José Monte y al P. con brazal de herederos. Casa que linda por derecha con la del Sr. Barón de Hervés, por izquierda con la de Cosme Barca y por espalda con praneros de doña Candelaria	Draude
al N. al N. al N. al N. al N. al N. azal de con	y un sinczara nozara ayor, orreff Ripo
linda domeo domeo mino, on br	tales in Almaia Maia Maia Me de T
esiast uan R y can y can il P. c or de Hervé e Bar	Draude
Labal, lo ecl de Jule elipe te y a te y a de Jule puda puda puda puda puda puda puda puda	de los
apitu on el an F an F Mon Mon Tos de lir de la de	rrobas na al N a al N hierra con
Jampo en de Capite Capi	Drau de u linds con al E. al E. al O.
is range A . 1001	0 ° . 7
Corvera Alta 305'14	12 a. 7(
es di Carrezasi	dem Agullones 77
Para Barana	SOCIMON SOCIAL
Corve	Agull
erial ac arbeninos la	na ale dalco es
in and me or thought	beds: onested to
ide (ide ide	CONTRACTOR OF THE PERSON NAMED IN
on site of the last	litana one diverse
e Zara o de los se	tropol
sis de	m de la id. Metropolitana.
100 op weiget w	Baronia Zaria
El mismo	Idem de
EF 34	- 12 Ic

Lo que se hace público por medio de este Bolletin Uricial, para conocimiento de los interesados, por si estos quieren ejerciar el derecto de sete anti. 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886, a cuyo efecto se les concede el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio. Zaragoza 20 de Diciembre de 1904.—El Administrador de Hacienca, Alfonso Shelly.

NOTA. La concesión de todas las flucas se ha hecho en 16 de Diciembre de 1904, siendo la fecha de petición de transmisión en 4 de Noviembre de 1904.

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza,

Condiciones para el concurso del suministro de treinta y dos aparatos de bronce para el alumbrado de la sala del Teatro Principal de Zaragoza, con arreglo al diseño expuesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

El contratista tendrá obligación de entregar los aparatos, objeto de este concurso, á los tres meses de haberle comunicado la admisión de su proposición.

2.ª La colocación de dichos aparatos será de cuenta del contratista, dejándolos en disposición de funcionar en las debidas condiciones.

3. La colocación se hará de la manera si-

guiente: En el piso primero ocho aparatos iguales al dibujo, constando cada uno de ellos de cinco brazos para alumbrado eléctrico y tres brazos para alumbrado por gas.

En el piso segundo ocho aparatos iguales á los

anteriores.

En el piso tercero ocho aparatos del mismo orden que los anteriores, pero constando solamente de tres brazos para alumbrado eléctrico y dos brazos para alumbrado por gas.

En el piso cuarto ocho aparatos enteramente

iguales á los del piso tercero.

El sitio donde deba colocarse cada uno de los aparatos será señalado de antemano por el Inge-

niero municipal.

Una vez terminada la instalación se procederá á las pruebas oficiales, y si éstas dan resultado satisfactorio, la Sección de Instrucción recibirá la instalación, previo informe del Sr. Iugeniero mu-

En las proposiciones se expresará el precio 5.ª total de los aparatos, y además el de cada uno de

ellos.

6.ª Si la instalación tuviese que ampliarse por creerlo así conveniente el Exemo. Ayuntamiento, el contratista tendrá obligación de facilitar los aparatos necesarios, y proceder á su colocación en las mismas condiciones y con los mismos precios indicados en la proposición admitida.

7.ª El concursante cuya proposición fuese admitida, depositará en la Caja municipal para responder al cumplimiento de su contrato el diez por ciento de la cantidad por la cual se le adjudique la instalación, cuya cantidad le será devuelta al

terminar el compromise.

8. El pago se efectuará previa presentación de la factura con la conformidad del Sr. Ingeniero municipal y el visto bueno del Sr. Presidente de la Sección de Instrucción.

9.ª Si el contratista no hubiese terminado la instalación en la fecha fijada, sin causa que estime justa el Exemo. Ayuntamiento, ó faltare á las demás condiciones, se rescindirá el contrato perdiendo el depósito.

10. El Ayuntamiento se reserva el derecho de no admitir las proposiciones que por diferentes

causas no crea convenientes.

En la instalación de estos aparatos se ob-11. servarán todas las condiciones impuestas para esta clase de instalaciones por el Reglamento municipal vigente y especialmente las siguientes:

(a) La masa del aparato estará aislada eléctricamente de la canalización del gas por quinientos mil ohms al menos.

(b) Los cubillos ó bases de las lámparas de incandescencia estarán aisladas eléctricamente de

la del aparato.

(c) Los hilos, fuertemente aislados y protegidos, se sujetarán al aparato, adaptando las formas de modo que no puedan deteriorarse con el calor

del gas.

12. Las proposiciones se admitirán en pliego cerrado en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, redactadas en papel de sello undécimo, expresándose el precio de cada aparato y el total del que sea objeto del concurso, acompañando la cédula personal del pro-

ponente.

13. En el término de treinta días, el adjudicatario, antes de comenzar la fabricación de los aparatos, presentará el modelo fabricado debidamente concluído, para comprobar si se ajusta al dibujo objeto del concurso, y en el caso de que no se ajustase se comprometerá á introducir las reformas que el Sr. Ingeniero municipal señalare en armonía con el dibujo de origen; en otro caso quedará rescindido el compromiso.

14. Los proponentes al concurso deberán acreditar tener satisfecha la contribución industrial

respectiva.

15. Para lo no previsto en las precedentes condiciones regirá la Instrucción de subastas y con-

cursos de 26 de Abril de 1900.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—El Secretario, A. Manuel Urbez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, queda de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, á contar desde mañana y durante las horas hábiles de oficina, el pliego de condiciones para contratar por medio de subasta la colocación de sillas durante el tiempo de cinco años en las plazas de la Constitución y Aragón y paseos de la Independencia, Pamplona y Sagasta.

Lo que se anuncia al público á efectos proce-

dentes.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de su excelencia, A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy, ha acordado citar á Luisa Lausín, cuyo paradero se ignora, para que en el día tres de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, á la celebración de la vista en juicio oral de la causa formada por allanamiento de morada contra Manuel

Esteban Agulló; y se le apercibe que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1904.-El Escri-

bano, José Guitarte.

SECCION SEXTA

La plaza de Médico de Beneficencia de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 100 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se admitirán en esta Alcaldía

hasta el día 10 de Enero próximo.

Viver de la Sierra 29 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Jesús Melús.

PARTE NO OFICIAL

Azucarera de Tudela en liquidación

La Comisión liquidadora de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores accionistas de la misma á Junta general extraordinaria, que deperá celebrarse en Tudela el lunes 16 de Enero próximo, á las once de su mañana, en los locales de la Sociedad Económica de Amigos del País,

para dar cuenta de la liquidación.

Para tener derecho de asistencia á la mencionada Junta, en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos de la Sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó resguardos de depósito tres días antes del señalado para la celebración de la misma en Tudela, en el domicilio social, en Zaragoza, en casa de los señores Valero y Torres, plaza de San Antonio Abad, núm. 7, y en Pamplona, en casa de la señora Viuda de T. Irujo.

Tudela 31 de Diciembre de 1904.—Azucarera de Tudela en liquidación.—Un liquidador: Mariano

Sáinz.

La Zaragozana.—Fábrica de Cervezas.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 25 del mes actual, á las tres y media de la tarde, para cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos.

En las oficinas de la Sociedad, Coso, 87, se facilitarán los billetes que dan derecho de asistencia á dicha Junta, de nueve á doce, en los días 18 al 23 del corriente mes, mediante la presentación para su toma de razón, de las acciones ó de los resguardos de las depositadas en los Bancos de esta ciudad.

Zaragoza 2 de Enero de 1905.—El Administrador general de La Zaragozana (fábrica de cervezas), E. Gálvez.

IMPRENTA DEL HOSPICIO